

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MADRID NÚMERO 31**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.686 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Moral Murias, contra la empresa “Comercial Venalca, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

La ilustrísima señora doña María del Carmen López Hormeño, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 31 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.686 de 2009, seguidos entre las partes: de una como demandante: don Carlos Moral Murias, asistido por el letrado señor Marhuenda, y de la otra, como demandados, “Comercial Venalca, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Moral Murias, debo condenar y condeno a “Comercial Venalca, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 3.336,50 euros en concepto de indemnización por despido objetivo, así como el 10 por 100 en concepto de mora, y que debo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así lo manda y firma la magistrada-juez del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comercial Venalca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.582/10)